

<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 20/11/2015	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 53
<b>UNITAT</b> 02801 - RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02801-2015-001188-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS I NETEJA. Proposa aprovar el conveni a subscriure amb Ecoembalajes España, SA (Ecoembes), per a la instal·lació de nova senyalètica informativa i millora de mecanismes de tancament dels contenidors.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00053

#### "HECHOS

PRIMERO. La teniente de alcalde delegada del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza eleva moción en la que propone que el Ayuntamiento y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) amplíen su colaboración en el reciclado de envases ligeros y papel-cartón obtenidos en la recogida selectiva, mediante la aprobación de un convenio por el cual se desarrollen acciones de mejora en el ámbito de la información al ciudadano, así como de la correcta utilización de los contenedores.

SEGUNDO. El jefe del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza emite un informe en el que señala que el objeto del convenio propuesto es mejorar el servicio de recogida selectiva de los residuos de papel-cartón y de envases ligeros, de modo que mediante las acciones programadas, consistentes en la instalación de una nueva señalética informativa para el ciudadano, relativa al correcto uso de los contenedores, así como la mejora de los mecanismos de cierre de éstos, se consiga que la calidad del servicio de recogida registre una mejora que incida directamente en la del reciclado de estos residuos.

Finalmente, señala que el coste de los suministros que conlleva el desarrollo del presente Convenio, con un importe total de 39.279,70 €, IVA excluido, son financiadas por Ecoembes, por todo lo cual se informan favorablemente.

TERCERO. El Sistema Integrado de Gestión de los Residuos de Envases Ligeros y de Papel-Cartón fue autorizado a Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) por la Generalitat Valenciana, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 3 de julio de 2013. En fecha 10 de diciembre de 2013 ambas partes suscribieron un Convenio Marco al que el Ayuntamiento de Valencia se adhirió, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha

28 de febrero de 2014, aprobando la aceptación de todas sus cláusulas, con lo que se formalizó la renovación de su participación en el SIG de Ecoembes.

CUARTO. La Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, emite informe que resulta favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El servicio de recogida selectiva de residuos de envases ligeros y de papel-cartón domiciliarios constituye un servicio de prestación obligatoria para los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, según dispone la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en su art. 6.

SEGUNDO. Es competente para adoptar el acuerdo la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio con Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), mediante el cual se amplía el desarrollo de su colaboración en el reciclado de envases ligeros y de papel-cartón, en el marco de la adhesión del Ayuntamiento de Valencia al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de febrero de 2014, cuyo objeto consiste en la instalación de una nueva señalética informativa para el ciudadano, relativa al correcto uso de los contenedores, así como la mejora de los mecanismos de cierre de éstos, todo ello con financiación total de los suministros necesarios por parte de Ecoembes.

#### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y ECOEMBES

En Valencia, a    de noviembre de 2015

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Soriano Rodríguez, actuando en nombre y representación, en su calidad de teniente de alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, con domicilio en plaza de l'Ajuntament, 1, y CIF n<sup>o</sup>. P-4625200C, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ....., y asistida por D. Hilario Llavador Cisternes, secretario del Ayuntamiento de Valencia.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. Silvia Ayerbe Satué, en calidad de directora de Desarrollo de Convenios de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes).

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, y

**EXPONEN**

1. Que la Entidad está adherida al Convenio Marco firmado con fecha 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón, mediante el desarrollo de acciones como la mejora de la contenerización.

3. Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros y papel-cartón recogidos selectivamente y su calidad, aumentando de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este acuerdo, lo llevan a cabo son sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón en el municipio de Valencia, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas así como la calidad de las mismas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance del convenio es mejorar las condiciones operativas de los contenedores de envases ligeros y de papel cartón instalados mediante la mejora de la serigrafía-señalética informativa y los elementos de cierre.

**TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente convenio a:

Asumir el sobrecoste del servicio derivado de operaciones para la mejora de la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón por parte del Ayuntamiento mediante la financiación de la adquisición de elementos de cierre de los contenedores, así como de nueva serigrafía a instalar en los mismos para promover su correcto uso por los ciudadanos, por un importe máximo de 39.279,70 € (IVA excluido). En ningún caso la colaboración en la financiación supone la

adquisición de la propiedad de ningún bien por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.

Colaborar con el Ayuntamiento en el seguimiento continuo de resultados de la recogida selectiva.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

Adquirir, suministrar y facturar antes del 31 de diciembre de 2015 las cerraduras y serigrafías objeto del presente acuerdo, con el compromiso de su instalación en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente convenio; de superarse la fecha 31 de diciembre de 2015 sin causa justificativa, Ecoembes no realizará el pago indicado en la cláusula anterior.

Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón ubicados en vía pública de acuerdo a lo especificado en el Convenio Marco, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo.

Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, según recoge el Convenio Marco, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

#### **QUINTA: FACTURACIÓN Y PAGO**

El Ayuntamiento cumplirá los compromisos asumidos en el presente convenio mediante encargo a las empresas concesionarias del servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, por lo que la ejecución de las prestaciones y expedición de las correspondientes facturas deberá contar con la previa supervisión y conformidad del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza, a los efectos de su atención por Ecoembes. Se designará para la facturación a estas empresas concesionarias por parte del Ayuntamiento siguiendo el modelo del Anexo. El pago de las facturas por parte de Ecoembes se realizará mediante transferencia bancaria conforme a la normativa vigente aplicable.

#### **SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio (o resolución de la adhesión al Convenio).
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por El Ayuntamiento de Valencia

Por Ecoembes

Fdo.: M<sup>a</sup>. Pilar Soriano Rodríguez

Fdo.: Silvia Ayerbe Satué

Fdo.: Hilario LLavador Cisternes

#### ANEXO

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE COMPRA DE CIERRES Y SERIGRAFÍAS  
PARA LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE ENVASES  
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

ECOEMBES

Paseo de la Castellana, n<sup>o</sup>. 83 - 85, 11<sup>a</sup> planta

28046 Madrid

Att: José Luis Suarez-Valdés. Dirección de Desarrollo de Convenios

DESIGNACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE CIERRES Y SERIGRAFÍA DE LOS CONTENEDORES DE  
RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Muy Sres. Míos,

A los efectos de lo previsto en la cláusula tercera del acuerdo firmado con ECOEMBES, esta entidad, como titular de la competencia que para la gestión de residuos de envases le atribuye la normativa vigente, les comunica que las empresas designadas para realizar el servicio de mantenimiento de cierres y serigrafía para los contenedores de recogida selectiva de residuos de envases ligeros y papel cartón y llevar a cabo la emisión de facturas correspondientes, serán:

Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia (S.A.V.)

Pl. Tetuán, n<sup>o</sup>. 1.- 46003 (V), tlf. 963518119, fax 963510791

Responsable: Ricardo Martínez Fuentes.

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (F.C.C., S.A.)

C/ Riu Magre, nº. 6 –P.I. Patada del Cid- 46930 Quart de Poblet (V), tlf. 963159800, fax 963159810

Responsable: Francisco Giner Fernández.

Secopsa Medio Ambiente, S.L.

Ronda Auguste i Louis Lumière, nº. 6- 46980 PATERNA (v), tlf. 902879679, fax 902879779

Responsable: José A. Rodrigo Martí.

Cada una de ellas en su respectiva zona de actuación.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Fdo.:

Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. Facultar a la teniente de alcalde delegada del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza para la firma del citado convenio."